

Año: 2015

Expediente: 9468/LXXIII

# H. Congreso del Estado de Nuevo León



## LXXIII Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO A:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL DE EDUCACION, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 71 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 12 de Agosto del 2015

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Legislación y Puntos Constitucionales

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**



## **C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León**

**Presente.-**

El suscrito C. Dip. José Luis Galván Hernández, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional integrante de la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito proponer la presente iniciativa de reforma a la Ley General de Educación, en términos de la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que éste Congreso eleve dicha iniciativa al Honorable Congreso de la Unión, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Educación artística reviste una importancia significativa porque aporta una multiplicidad de virtudes para el crecimiento humano en general; entre ellas, están el desarrollo de la sensibilidad, la intuición y el manejo, comprensión y expresión de emociones, que posibilitan el fortalecimiento de la inteligencia y de la capacidad para acceder al conocimiento.

En este sentido, el arte contribuye al desarrollo personal e incluso al éxito académico; por ello constituye actualmente un eje primordial en la formación de los estudiantes.

El juego y la improvisación son herramientas del arte que estimulan y fortalecen el pensamiento creativo, lo que posibilita al estudiante relacionarse permanentemente con





una realidad siempre cambiante y reconfigurar los componentes de la misma de manera novedosa. Esta capacidad, altamente requerida en la sociedad actual, es la semilla de la innovación, necesaria para proyectarse hacia el futuro, y constituye un espacio en el que todos los estudiantes tienen la misma posibilidad de éxito pues se hace énfasis en los procesos de experimentación y aprendizaje más que en los resultados.

La UNESCO, que en 1999 afirmó que la educación artística sí debe ser importante en los planes de estudio de las escuelas, porque desarrolla habilidades y capacidades artísticas y mentales. Posteriormente estos planteamientos se ratificaron en 2006 en Lisboa y en Seúl en 2010.

La Investigadora en Educación y Artes Irma Fuentes Mata ha mencionado que la UNESCO ha reconocido el potencial de la educación artística, es decir que la creatividad es una forma para mejorar la cohesión social y promover una cultura de la paz.

La integrante del Sistema Nacional de Investigadores ha referido que la educación artística investiga por, para y a través del arte, por lo cual se debe difundir masivamente.

En la actualidad, este tema tampoco, por desgracia, preocupa a los jóvenes, debido a que viven en la incertidumbre por su futuro. El desasosiego, la incertidumbre y la violencia son los tres temas que ahora preocupan a los jóvenes, además de que las rutinas y las estrategias políticas y comerciales cambiaron el panorama de países completos. En este siglo, no se tiene una identidad propia.

Para contrarrestar todo lo anterior, se debe tener presente que la educación artística recupera lo humano.





En cada circunstancia, los “arte-educadores” buscan en sus espacios de enseñanza recuperar lo humano a través del arte e incluso contribuyen a los intentos de mejorar la calidad de vida.

Una sociedad creativa es más sensible a la cultura. El desarrollo creativo y cultural debe ser una meta básica de la educación porque, entre otras miles de cosas, desarrolla el pensamiento y la creatividad de una forma mucho más compleja.

Además de eso, la educación artística despliega las habilidades de comunicación y es una importante herramienta de vinculación con otras materias.

Hay que utilizar las artes como método pedagógico, y sostiene que una de las mejores formas de aprender y aprehender matemáticas, por ejemplo, es por medio del arte.

El arte sirve como terapia, ya que ayuda a sanar en términos de expresión, comunicación, emoción y afectividad. El arte, en general, desarrolla el pensamiento crítico, concluyó la investigadora.

El arte es un medio de expresión y comunicación de sentimientos e ideas. El ser humano ha reflejado sus dudas, inquietudes y logros en actividades artísticas, convirtiéndolas en un medio de canalización emocional y representación de valores comunes de la sociedad en un determinado tiempo y espacio.

Es un lenguaje con múltiples vertientes y manifestaciones que por su propia naturaleza utiliza un amplio abanico de recursos: plásticos, sonoros, gráficos, dancísticos, teatrales, entre otros. La vasta producción de obras estéticas refleja la historia de la humanidad y aporta una visión muy particular de ella a través de la mirada de sus creadores.



Es por todo lo anterior que es menester que el Estado actúe con las medidas adecuadas, proponiendo una reforma a la Ley General de Educación en la que se incluya dentro de los Programas y Planes de Estudio de educación preescolar, primaria y secundaria la Educación Artística.

Por ello es que me permito proponer a su consideración el siguiente proyecto de:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se aprueba por la LXXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, formular iniciativa al Honorable Congreso de la Unión, y enviarla a la Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma por modificación la fracción VIII del artículo 7 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

...

VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación. **Lo anterior mediante la inclusión**



**dentro de los planes y programas de Estudio de asignaturas relativas a la educación artística;**

...

**TRANSITORIO**

**Único:** El presente decreto entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Atentamente,**

**Monterrey, Nuevo León, Agosto 2015**

**Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional**

C. Dip JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ